



71098

000000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA Y CODIFICA-
CION DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PLUMONT S.A.....
CUANTIA: US \$600.00.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **PLUMONT S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

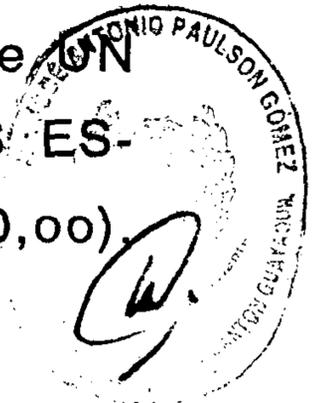


1 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
2 aumento de capital suscrito, fijación de capital auto-
3 rizado y la reforma y codificación del estatuto social
4 de la compañía Plumont S.A., que se otorga al tenor
5 de las cláusulas que siguen. **PRIMERA: OTOR-**
6 **GANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escri-
7 tura pública la compañía **PLUMONT S.A.**, represen-
8 tada por su GERENTE GENERAL señor CARLOS
9 BENJAMÍN ROSALES PINO, quien interviene debi-
10 damente autorizado por la Junta General de Accio-
11 nistas de su representada, según se desprende del
12 extracto del acta de la sesión mantenida el día once
13 de septiembre del dos mil, que se acompaña como
14 documento habilitante. El señor Carlos Benjamín
15 Rosales Pino es ecuatoriano, mayor de edad, de
16 estado civil casado y de ocupación ejecutivo. **SE-**
17 **GUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía PLU-
18 MONT S.A. se constituyó mediante escritura pública
19 celebrada ante el notario décimo séptimo de Guaya-
20 quil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
21 veintitrés de septiembre del mil novecientos noventa
22 y cuatro, escritura que se inscribió en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil el veintisiete de octubre del
24 mismo año. **B)** La Junta General de Accionistas de
25 la compañía Plumont S.A. en sesión celebrada el
26 día once de septiembre del dos mil, decidió aumen-
27 tar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y
28 reformar integralmente el estatuto social de la com- 



000000003 3

1 pañía en los términos constantes del extracto del
2 acta de la mencionada sesión de la Junta General
3 de Accionistas que se acompaña como documento
4 habilitante para ser incorporado a esta escritura
5 pública, y además resolvió autorizar al gerente ge-
6 neral de la compañía, para que en el ejercicio de la
7 representación legal que le confiere el estatuto so-
8 cial, otorgue la correspondiente escritura pública
9 que contenga estos actos. **TERCERA: DECLARA-**
10 **CIONES.-** El señor CARLOS ROSALES PINO, en
11 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
12 **PLUMONT S.A.**, de conformidad con los antece-
13 dentes expuestos en la cláusula anterior y debida-
14 mente autorizado por la Junta General de Accionis-
15 tas de esta compañía, hace las siguientes declara-
16 ciones: **Primero.-** Que se aumenta el capital sus-
17 crito de la compañía que representa, en la cantidad
18 de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600,00), con lo cual el
20 capital suscrito alcanza la suma de OCHOCIENTOS
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
22 CA (US\$800,00), mediante la emisión de quince mil
23 (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
25 (US\$ 0,04) cada una. **Segundo.-** Que se fija el ca-
26 pital autorizado de la compañía en la suma de **UN**
27 **MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ES-**
28 **TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.600,00).**



1 **Tercero.-** Que las acciones que se emiten como
2 consecuencia del aumento de capital han sido sus-
3 critas de la siguiente manera: la compañía Rosin
4 Securities Corp. ha suscrito y pagado quince mil ac-
5 ciones (15.000) ordinarias y nominativas de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de Améri-
7 ca. **Cuarto.-** Que las acciones que ha suscrito la
8 compañía Rosin Securities Corp. fueron suscritas y
9 pagadas de la siguiente manera: catorce mil sete-
10 cientas acciones (14.700) fueron suscritas y paga-
11 das en numerario en la misma sesión de junta gene-
12 ral de accionistas ya referida, en la forma y modo
13 que consta del extracto del acta de dicha junta de
14 general que se acompaña como habilitante; y, el
15 saldo, es decir, las trescientas acciones (300) res-
16 tantes fueron suscritas luego de los treinta días sub-
17 siguientes a la publicación por la prensa del aviso
18 por el cual se convocó a la accionista minoritaria a
19 ejercer su derecho de suscripción preferente en el
20 aumento de capital de Plumont S.A., el día veintitrés
21 de octubre del dos mil, las mismas que fueron paga-
22 das en numerario en la forma y modo que consta del
23 Contrato de Suscripción de Acciones celebrado el
24 mismo día veintitrés de septiembre del dos mil, y
25 que se acompaña como habilitante. **Quinto.-** Que
26 se reforma integralmente el estatuto social de la
27 compañía, en los términos constantes del ya men-
28 cionado extracto del acta de junta general de accio- 

EXTRACTO DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLUMONT S.A. CELEBRADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.

Conste por el presente documento el extracto del Acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Plumont S.A. celebrada el día 11 de septiembre del 2.000 a las 10:10 horas en la oficina 2 del décimo quinto piso del Edificio San Francisco 300, situado en la calles General Córdova 1021 y Avenida 9 de Octubre, con la presencia de las siguientes personas: 1) la señora Patricia Rosales de Gómez, por los derechos que representa de la compañía accionista, **Rosin Securities Corp.**, en su calidad de Directora - Presidente de la misma, según consta de la copia de la escritura que se acompaña, como propietaria de 4.900 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; 2) el señor Ing. Juan Xavier Cordovez Ortega en su calidad de Presidente la compañía; 3) el señor Carlos Rosales Pino en su calidad de Gerente General de la compañía; y, 4) el señor Ing. Walter Córdova Villagómez, Comisario de la compañía, quien fue especial e individualmente convocado:

“De inmediato se procede a dar lectura al octavo punto del orden del día que dice: **Resolver sobre el aumento de capital de la compañía.-**

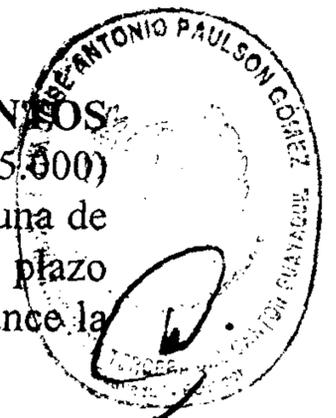
Toma la palabra el señor Carlos Rosales Pino y manifiesta que considera conveniente el realizar un aumento de capital social de la compañía, de tal suerte que la sociedad se beneficie con una inyección de capital fresco a través del aporte que en numerario se haga, a más de cumplir los requerimientos que ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en la suma de ochocientos dólares el capital mínimo que deben tener las sociedades anónimas.

El señor Carlos Rosales Pino propone se aumente el capital suscrito de la compañía **seiscientos 00/100 dólares (US\$600,00)**, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de ochocientos 00/100 dólares (**US\$800,00**); e **igualmente sugiere fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos 00/100 (US\$1.600,00)**. Adicionalmente, el señor Rosales expone que, de aprobarse el aumento de capital, se deberán reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía que tratan sobre su capital social; reforma esta en la que sugiere se realice la conversión expresa a la que se refiere el artículo 8 de la resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, de tal manera que el capital de la compañía se exprese en dólares estadounidenses.

El señor Rosales termina su exposición solicitando se consignen los votos respectivos. En este punto toma la palabra la señora Patricia Rosales de Gómez, representante de la compañía accionista, para manifestar su interés de suscribir la totalidad del aumento de capital, sin perjuicio del derecho de preferencia que por ley le corresponde al otro accionista de la compañía.

Luego de breves deliberaciones la Junta de Accionistas resuelve por unanimidad de votos del capital concurrente lo siguiente:

Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$600,00)**, mediante la emisión de quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una de ellas, a ser pagadas en numerario en el 25% de su valor nominal y saldo en el plazo máximo de dos años, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$800,00)**.



- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1.600,00)**.
- De conformidad con el "Reglamento sobre el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente" dictado por el Superintendente de Compañías, la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que proceda a publicar en uno de los periódicos en el domicilio de la compañía, el aviso en el que se invita al accionista no concurrente a esta Junta, a que suscriba las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital resuelto, a prorrata de las que tuviere, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la publicación del aviso.
- Se aprueba la suscripción de acciones que cualquiera de los accionistas realice, a prorrata de la participación que tienen en la compañía.
- En caso de que el accionista no concurrente a la presente sesión, no se acerque a ejercer su derecho de suscripción preferente, dichas acciones serán suscritas en su totalidad por la compañía Rosin Securities Corp. por haber esta manifestado su interés de hacerlo.
- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$800,00) el cual estaría dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que de ser suscritas por todos los accionistas de la compañía, en proporción a su capital actual pagado, estarían distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones que posee	Acciones a suscribir	Total de acciones
Rosin Securities Corp.	4.900	14.700	19.600
Criaderos y Marisquera Guayas Cia. Ltda. Crimarg	100	300	400
TOTAL:	5.000	15.000	20.000

En caso de ser suscrito el aumento de capital en su totalidad por la accionista mayoritaria, la compañía Rosin Securities Corp., las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas estarían distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones que posee	Acciones a suscribir	Total de acciones
Rosin Securities Corp.	4.900	15.000	19.900
Criaderos y Marisquera Guayas Cia. Ltda. Crimarg	100	0	100
TOTAL:	5.000	15.000	20.000

- La Junta resuelve tratar el tema de la reforma del estatuto social de la compañía de acuerdo al aumento de capital resuelto, en el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido se pasó a tratar sobre el noveno y último punto del orden del día: **Resolver sobre la reforma y codificación del estatuto social de la compañía.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone que en vista del aumento de capital resuelto en esta misma sesión y de la consecuente necesidad de reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social, considera conveniente el que la compañía reforme

5000000 15

integralmente su estatuto social de tal manera que la compañía cuente con un nuevo estatuto social. A este efecto procede a dar lectura al proyecto de estatuto que ha sido entregado a la accionista, con al finalidad de que cuente con los elementos de juicio necesarios que le permitan tomar la respectiva resolución.

Luego de discutir sobre el asunto planteado por el señor Presidente, la Junta General de Accionistas resuelve:

“Reformar integralmente el estatuto social de la compañía por el siguiente texto que se transcribe a continuación:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLUMONT S.A.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina PLUMONT S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción de su contratación social.

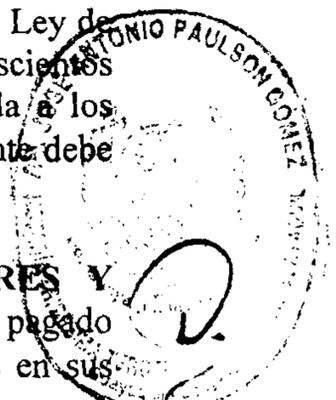
ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; b) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas y demás mariscos en general ya sean procesados o no; así como a la reproducción de camarones en cautiverio mediante el establecimiento de laboratorios o de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría y comercialización interna y externa; y, en general a la cría, cultivo y comercialización interna y externa de especies bioacuáticas; c) Actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o participaciones de otras sociedades, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades; d) Realizar servicios de transporte a través de terceros; e) La adquisición y arrendamiento de barcos pesqueros, así como la instalación de una planta industrial para empaque, envase, o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; f) A la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para la industria. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00) y el capital suscrito es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas, estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive y darán derecho a voto de acuerdo a su valor pagado.

ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La compañía está administrada indistintamente por el gerente general y el presidente. El gerente general de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones. Además es Secretario de la Junta General. El presidente dirige a éste organismo y además subroga al gerente general en caso de falta o ausencia. A falta de presidente, preside la Junta General la persona que la Junta designe para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado.

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al presidente y al gerente general, quienes duran cinco años en sus



funciones. El presidente y el gerente general son representantes legales de la compañía, indistintamente. Los representantes legales necesitan autorización de la junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

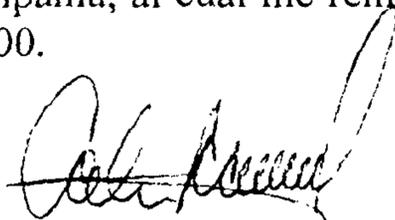
ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de accionistas.

- Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos resueltos por la Junta en esta sesión.

El Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; b) Copia de la convocatoria respectiva; c) Copia del poder de la representante de Rosin Securities Corp.; y, d) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los accionistas asistentes y el Secretario quien lo certifica. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.- *f) Ingeniero Juan Xavier Cordovez Ortega como Presidente de la Junta.- f) Carlos Rosales Pino como Secretario de la Junta.- f) Patricia Rosales de Gómez en representación de Rosin Securities Corp.- f) Ingeniero Walter Córdova Villagómez, Comisario de la compañía".-*

CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 11 de septiembre del 2.000.



Carlos Rosales Pino
Secretario de la Junta



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil, entre la compañía Rosin Securities Corp., representada por su Directora – Presidente, señora Patricia Rosales de Gómez, de aquí en adelante “La Suscribiente”; y, la compañía Plumont S.A., representada por su Gerente General, señor Carlos Rosales Pino, de aquí en adelante “La Compañía”, se celebra el presente contrato de suscripción de acciones, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración del presente contrato, los siguientes:

- 1.1. Plumont S.A. es una sociedad con domicilio en la ciudad de Guayaquil, constituida mediante escritura pública celebrada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 23 de septiembre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre de 1.994., con un capital suscrito de doscientos dólares estadounidenses (US\$200,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una de ellas.
- 1.2. La Junta General de Accionistas de Plumont S.A. en sesión mantenida el día 11 de septiembre del 2.000 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos 00/100 dólares (US\$600,00), de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de ochocientos dólares (US\$800,00), mediante la emisión de quince mil acciones (15.000) ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una de ellas, a ser pagadas en numerario en el 25% de su valor nominal y el saldo en el plazo máximo de dos años.
- 1.3. En la misma sesión antes referida la Junta General de Accionistas de Plumont S.A. resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a publicar en uno de los periódicos en el domicilio de la compañía, el aviso en el que se invite al accionista no concurrente a la citada Junta, a que suscriba las acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital resuelto, a prorrata de las que tuviere, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la publicación del aviso que fuera publicado en El Diario El Meridiano el día jueves 21 de septiembre del 2.000.

Igualmente, la mencionada Junta General de Accionistas resolvió que en el caso de que el accionista no concurrente a la sesión citada, no se acercare a ejercer su derecho de suscripción preferente, las acciones que le correspondería suscribir sería suscritas en su totalidad por la compañía Rosin Securities Corp. por haber esta manifestado su interés de hacerlo.

- 1.4. Habiendo transcurrido más de 30 días desde la fecha de la publicación del Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el aumento de capital de Plumont S.A., sin que el accionista minoritario hubiere hecho ejercicio de su derecho, y dado a que la compañía Rosin Securities Corp. ha manifestado su



interés de suscribir las acciones susodichas, las partes han resuelto celebrar este contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.- Vistos los antecedentes expuestos, Rosin Securities Corp. en este acto suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una de ellas que se emitirán como consecuencia del aumento de capital de Plumont S.A., resuelto por la Junta General de Accionistas de ésta última compañía en sesión mantenida el día 11 de septiembre del 2.000., comprometiéndose a ser miembro de la misma con sujeción a las normas de su estatuto social. Por su parte, la compañía Plumont S.A. acepta la suscripción de acciones y se compromete a reconocerle a la Suscribiente su calidad de accionista, así como a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

TERCERA: PAGO DEL APORTE.- La Suscribiente, por la interpuesta persona de su representante legal, en este mismo acto entrega al representante legal de la compañía Plumont S.A., la cantidad de tres 00/100 dólares (US\$3,00) en efectivo, como pago del 25% del valor nominal de las acciones suscritas, cuyo saldo, de acuerdo a lo resuelto por la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas de Plumont S.A., deberá pagarse en el plazo máximo de dos años. Plumont S.A. por la interpuesta persona de su representante legal declara haber recibido el pago del aporte a su entera satisfacción.

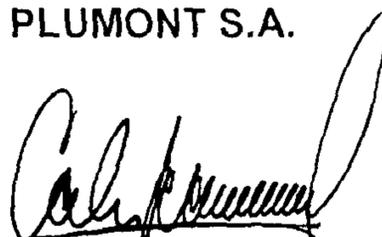
En fe de lo cual las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil.

p. ROSIN SECURITIES CORP.



Patricia Rosales de Gómez
Directora – Presidente

p. PLUMONT S.A.



Carlos Rosales Pino
Gerente General



PLUMONT S.A.

Guayaquil, 11 de septiembre del 2000.

090850439

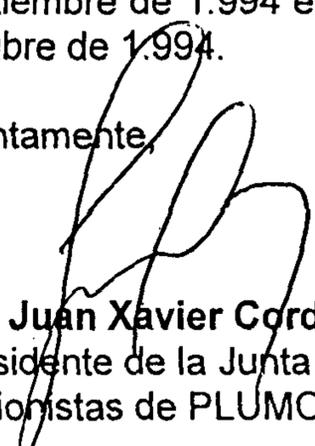
Señor don
CARLOS BENJAMÍN ROSALES PINO
Ciudad.-

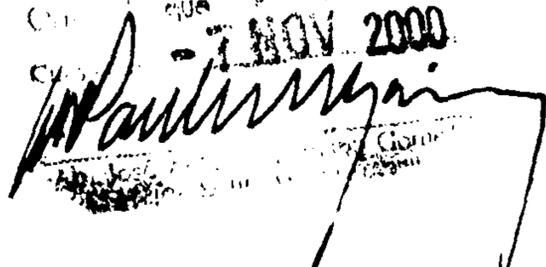
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "PLUMONT S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** que señala el estatuto social. De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

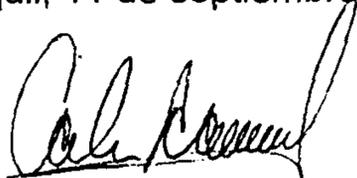
El estatuto social consta de la escritura de constitución otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 23 de septiembre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre de 1.994.

Atentamente,


Ing. Juan Xavier Cordovez Ortega
Presidente de la Junta General de
Accionistas de PLUMONT S.A.

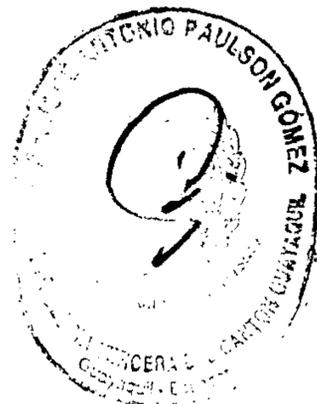

- 7 NOV 2000

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PLUMONT S.A.** otorgado a mi favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha compañía. Guayaquil, 11 de septiembre del 2.000.


Carlos Benjamín Rosales Pino
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Centro Comercial Terminal. Bloque A, local 25. Guayaquil
CC#: 090850439-2

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "PLUMONT S.A.", a favor de CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, folio 66.447, Registro Mercantil número 18.759, Repertorio número 23.732.- Se archiven los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil . -


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil





0000000085

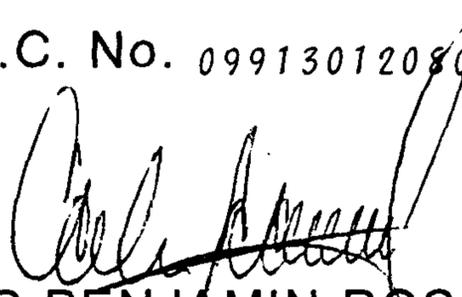
1 nistas celebrada el día once de septiembre del dos
2 mil, que como ya se ha dicho, se acompaña a la
3 presente escritura como documento habilitante. **Sex-**
4 **to.-** Que la accionista que suscribe las acciones que
5 se emiten como consecuencia del presente aumento
6 de capital es de nacionalidad panameña. **Séptimo.-**
7 Que declara bajo juramento que el capital de la
8 compañía ha sido correctamente integrado.- **QUIN-**
9 **TA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompa-
10 ñan para que formen parte integrante de la presente
11 escritura pública, los siguientes documentos habili-
12 tantes: a) Copia del nombramiento de Gerente Ge-
13 neral de la compañía Plumont S.A. extendido a favor
14 del señor Carlos Benjamín Rosales Pino; b) Copia
15 certificada de un extracto del acta de la sesión de
16 la junta general de accionistas de la compañía
17 Plumont S.A. celebrada el día once de septiembre
18 del dos mil. Agregue usted, señor Notario, las de-
19 más cláusulas de estilo necesarias para la validez y
20 firmeza de esta escritura pública.- Firmado: (Ilegi-
21 ble) Abogada JENNY BAQUERIZO JARA.- **HASTA**
22 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
23 pública.- Quedan agregados para que formen parte
24 integrante de esta escritura los siguientes docu-
25 mentos: a) Nombramiento de Gerente General de la
26 Compañía Plumont S.A.; b) Copia certificada de un
27 extracto del Acta de Junta General de Accionistas de
28 la Compañía Plumont S.A., celebrada el día once de



1 septiembre del dos mil; y, c) Un ejemplar del Con-
 2 trato de Suscripción de Acciones celebrado entre la
 3 compañía Rosin Securities Corp. y la Compañía
 4 Plumont S.A. **LEIDA** esta escritura pública de au-
 5 mento de capital suscrito, fijación de capital autori-
 6 zado y reforma integral de estatutos, de principio a
 7 fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente,
 8 éste la aprueba en todas sus partes, se afirman y
 9 ratifican en su contenido y suscriben en unidad de
 10 acto, conmigo el Notario. DOY FE.

11
 12 p) COMPAÑÍA PLUMONT S.A.

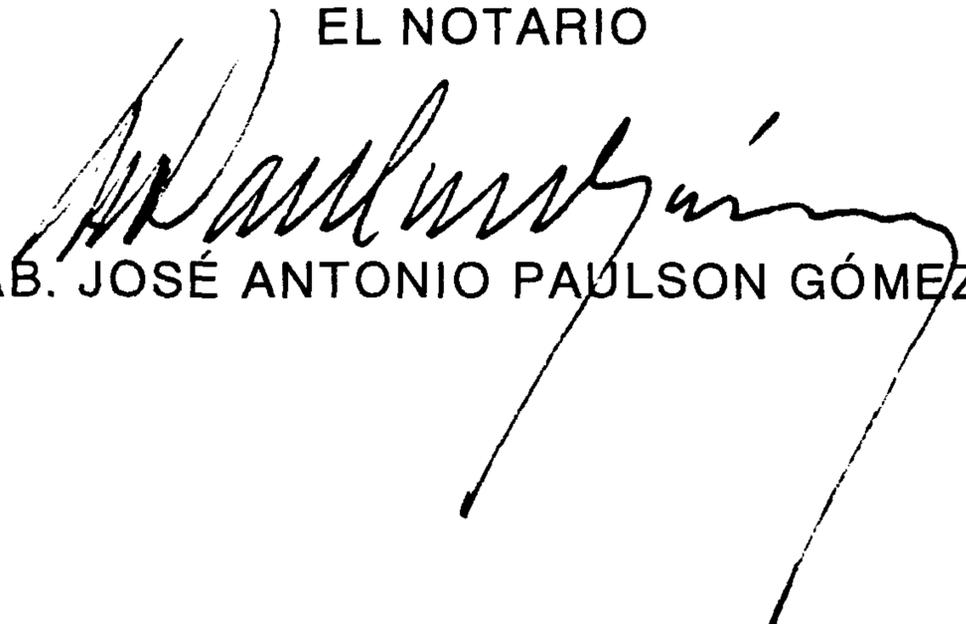
13 R.U.C. No. 0991301208001

14
 15 *X* 
 16 CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
 17 GERENTE GENERAL

18 C. C. No. 0908504392

C. V. No. 0689-290

19
 20 EL NOTARIO

21 
 22
 23 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

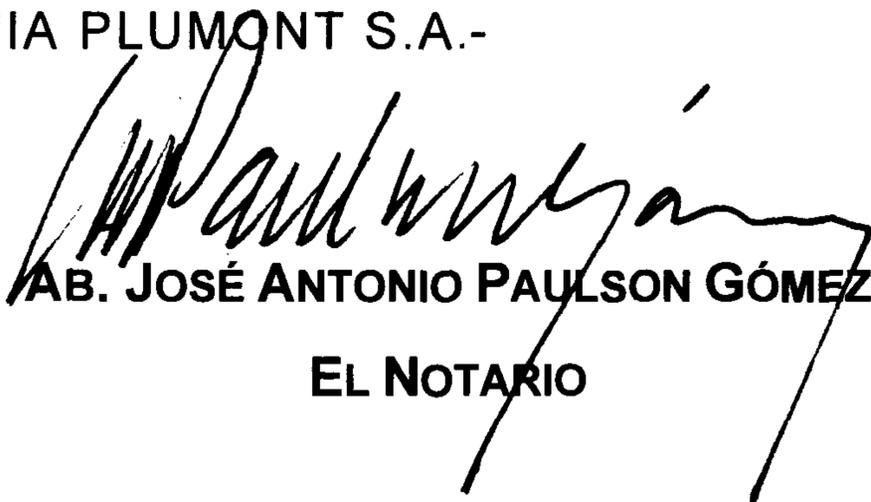


24
 25
 26
 27
 28
 Se otor-

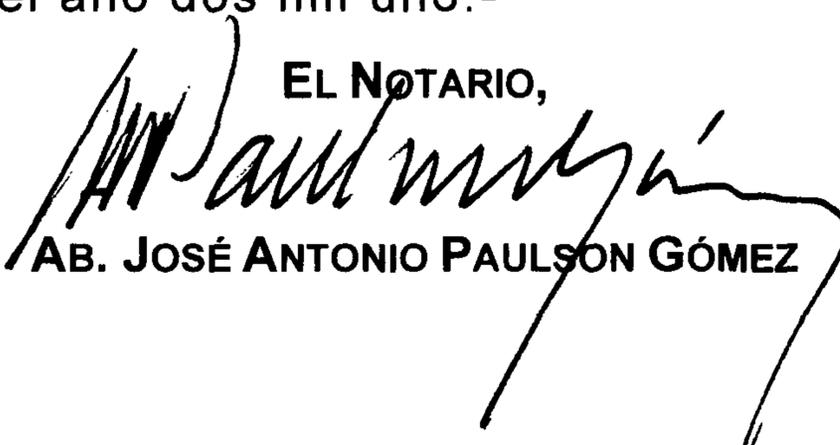


09800009

1 gó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otor-
4 gamiento. ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ES-
5 CRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
6 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y
7 CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPAÑIA PLUMONT S.A.-

9
10
11 
12 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
13 **EL NOTARIO**

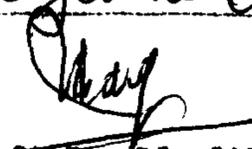
14 DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el
15 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-
16 0004974, dictada por el INTENDENTE DE COM-
17 PAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 de mayo del año
18 2.001, he tomado nota de la aprobación que contie-
19 ne dicha Resolución, al margen de la matriz de la
20 Escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
21 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y
22 CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
23 COMPAÑIA PLUMONT S.A. otorgada ante mí, el 7
24 de noviembre del año 2000.- Guayaquil, veinticinco
25 de mayo del año dos mil uno.-

26 **EL NOTARIO,**
27 
28 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

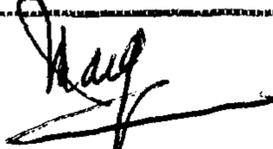
ii- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0004974, dictada el 23 de Mayo del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía PLUMONT S. A.

de folios 16950

a 16963 número 2458 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20165 del Repertorio - 2.- CENAFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 14 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 14 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

